

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 10 de agosto de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

Cartas pedagógicas

II

Triste y desconsolador es, Juan de mi alma, el concepto que de la naturaleza del niño formó Jansenio, el cual, después de exponer el sistema de San Agustín sobre el pecado original, la gracia y el libre albedrío, publicó el libro «Agustino», en el que sienta el principio de que el hombre, después del pecado, no tiene fuerza más que para pecar, y si no peca es porque la gracia suple a la costumbre o a la naturaleza. Una de las proposiciones de Jansenio dice así: «en el estado de naturaleza caída nunca se resiste a la gracia interior». Una condenación que Inocencio X hizo de tal proposición, una defensa de los jansenistas, y hasta otra, querido Juan.

Aplicados a la pedagogía aquellos conceptos, que expuestos así, de un modo escueto, parecen oscuros o enmarañados, quieren decir que el niño es originalmente malo. Por eso te dije antes que el concepto que Jansenio formó de la naturaleza del niño es triste y desconsolador. Mas tengamos en cuenta, Juan bueno y prudente, que Santa Teresa, la flor mística del siglo XVI, como la llaman los espíritus románticos, expuso este pensamiento: «lúgubre y amarga en extremo es la vida».

Seguramente me dirás que el pensamiento de Santa Teresa lo admites desde luego como cierto, y que encuentras muy discutible el pensamiento de Jansenio. No se é yo, Juan, quién te contradigo; porque reconocer que Jansenio se hubiera cuidado de la naturaleza del niño para ser educado no es admitir la certeza del pensamiento. Ya hablaremos de esto en lugar oportuno, pues ahora he de limitarme a consignar el hecho de que del pensamiento de Jansenio se derivan tres consecuencias. La primera para la educación, porque si el hombre es originalmente malo, la razón

está oscurecida por el pecado, y la voluntad es esclava de la pasión, y, consiguientemente, el niño, débil por naturaleza, está siempre en peligro de caer. El deber del maestro es, pues, sostenerle y ayudarle en el camino del bien. La segunda consecuencia se refiere al número de alumnos: siendo el niño malo por naturaleza, necesita una continua vigilancia, y por eso los jansenistas tenían un maestro para cinco o seis alumnos; téngase en cuenta que los pensionados solían ser muy ricos, así que el precio de la pensión era muy elevado. La tercera consecuencia de relación a la disciplina; dada la mala opinión que se tenía de la naturaleza del niño, era necesario ver y oír a todos para evitar que sucumbiesen, dado que estaban siempre amenazados de caer: necesario era también que los niños se tratasen mutuamente con la más exquisita urbanidad.

Poco más de un siglo después aparecieron los precursores de la revolución, los cuales, divididos en dos grupos, filósofos y parlamentarios, causaron la revolución pedagógica, de la que se derivó la social y política. No habría exageración, Juan de mi alma, si te dijera que aquellos señores pusieron todo «patas arriba».

Aquel pobre loco de Ginebra, autor de «El contrato social» y de el «Emilio», acusado de haber tenido una juventud borrascosa y de haber llevado una vida errante y vagabunda, tenía una sensibilidad exquisita y un amor ardentísimo a la humanidad y a la infancia. Ya habrás comprendido, Juan de mi alma, que me refiero a Rousseau, el cual proclamó el principio de que el hombre es bueno y la sociedad le pervierte. ¿Ves, Juan, cómo era un loco? ¿Has visto cosa más rara que una sociedad perversa formada por hombres buenos?

Aquel principio compasivo, dulcísima ilusión de almas románticas, lo completó el filósofo ginebrino con este hermoso pensamiento *todo es bueno al salir de las manos del autor de las cosas, y todo degenera entre las manos del hombre; la educación debe consistir, no en enseñar la virtud ni la verdad, sino en librar el corazón del vicio y el espíritu del error.*

¿Quieres, Juan queridísimo, que filosofemos sobre tan consolador principio, sobre tan hermoso pensamiento? No, no temo que del fondo de pensamiento tan bello salga algo que pueda quebrantar aquella ilusión.

Teniendo en cuenta la buena

opinión que de la naturaleza del niño tenía Rousseau, no extrañarás, Juan, este otro principio que sienta de que *las pasiones son buenas y que es empresa tan vana como ridícula quererlas destruir.*

Como ves, muy débil fué la defensa que de las pasiones hizo Rousseau: yo quisiera que hubiera dicho que el hombre no puede existir sin pasiones. ¡Ay, Juan de mi alma, qué asunto este de las pasiones tan hermoso para meternos en los dominios de la Filosofía! Me dan unas ganas...

Kant, el autor de «Crítica de la razón pura» y «Crítica de la razón práctica», terció en el implícito debate de Jansenio y Rousseau, y afirmó que las primeras inclinaciones del niño no son buenas ni malas sino simples disposiciones sin distinción de moralidad. En términos respetuosos diremos que la teoría de Kant es un término medio entre el pesimismo de los jansenistas y el optimismo de Rousseau. En términos de ruda franqueza diremos, Juan, que eso es una especie de ungüento blanco: o la naturaleza del niño es buena o no lo es. No se olvidó Kant de decir que lo primero que tiene que hacer la educación es disciplinar al hombre, esto es, ahogar lo que hay en él de salvaje.

En mi carta anterior hice la afirmación de que Jansenio, Rousseau y Pestalozzi señalaron épocas memorables en la Historia de la Pedagogía. Ya has visto en qué sentido lo hicieron los dos primeros, puesto que nadie, absolutamente nadie se había cuidado, al educar, de la naturaleza del niño. Ya hablaremos del glorioso loco de Starz de cuyas genialidades y rarezas salió la Escuela primaria del siglo XIX.

Conque vengamos a cuentas, querido Juan. El niño ¿es bueno o es malo por naturaleza? Yo quiero conocer tu opinión, pero de tal modo independiente, que te hagas la figuración de que ni siquiera existieron Jansenio y Rousseau. Hezta también la figuración de que tampoco existen ni existieron libros de Pedagogía. Ahí tienes al niño: estudia, observa, investiga, escudriña en esa alma que se muestra a tu contemplación. Si la duda te atormenta, te aconsejo que votes a favor de Jansenio: mira este mundo miserable, lleno de miserias, sin una idea pura, depósito de egoísmos, siempre en enconada lucha, fuerzas soberanas y fuerzas sometidas.

¿El niño? Acuérdate de la

maldición gitana: «así te veas como pájaro en manos de niño».

Y hasta muy pronto, querido Juan.

Eduardo González y Pico
Maestro.

Cuestiones legales

LA AGREGACION DE PLAZAS

¿Pueden agregarse plazas en las oposiciones a escuelas? Sí, y no. ¡Cómo! Verá el amable lector uno de los muchos puntos oscuros de nuestra viciada legislación de primera enseñanza, legislación babilónica, en donde reina el caos, por lo embarrullada y llena de contradicciones y solo propicia a variadas interpretaciones de las que resultan las más absurdas arbitrariedades. Hay en ella para todos los gustos. Por lo complicada puede hacerse de ella lo que se quiera.

La primera disposición que autorizó la agregación de cátedras, eritiéndose bien, no de escuelas, fué el Reglamento de 11 de agosto de 1901, a partir del cual, se concedió varias veces la de algunas escuelas. El Reglamento de 14 de septiembre de 1902, prohibió las agregaciones, pero posteriormente, se dictó la R. O. de 26 de octubre de 1905, disponiendo que podían agregarse a las oposiciones que no hubieran terminado de verificarse, las escuelas cuyas vacantes se hubieran producido antes de la fecha de comenzar los ejercicios.

Así las cosas, una R. O. de 28 de abril de 1910 dispuso: «que se agreguen a las convocatorias de oposiciones a escuelas de 825 pesetas, que actualmente se están celebrando en los diferentes Rectorados, las vacantes de dicha categoría que a juicio del Tribunal calificador, en relación con el número de opositores y aptitud demostrada por los mismos, se considere conveniente entre las que existan en la actualidad que correspondan al expresado turno». A este tenor se dictaron otras disposiciones y una O de Subsecretaría agregando varias a las de 2.000 pesetas.

Las Ordenes de la Dirección general de 25 de abril y 15 de mayo de 1912, negaron la concesión de plazas, agregadas «teniendo en cuenta que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 no autoriza la agregación de plazas a las convocatorias de oposiciones, y que la concesión solicitada implicaría un perjuicio para los aspirantes que hayan de presentarse a las siguientes oposiciones».

Para su aplicación, como regla general en estos casos, se publicó la R. O. de 15 de enero de 1913, siendo aclarada (por haber surgido algunas dudas al aplicarla), por otra

de 6 de mayo del mismo año y cuyo articulado dice así:

1.º Que únicamente puedan agregarse vacantes en el mencionado turno de oposición libre, quedando, por tanto, prohibido en las restringidas.

2.º Que solo puedan ser objeto de agregación las plazas que correspondan también a oposición libre.

3.º Que en lo sucesivo cuantas peticiones de agregación se produzcan, se remitan por los Tribunales respectivos a los correspondientes Rectorados, y éstos las envíen, para su resolución, a esa Dirección general, siempre que previamente se haya llenado el requisito de que se trata de petición unánime del Tribunal, en la que se justifique la necesidad de la agregación. Por R. O. de 27 de julio de 1915 se agregaron bastantes plazas a las oposiciones de Profesores especiales de Escuelas Normales. Lo mismo sucedió con las convocatorias de 1915, referentes a maestros y maestras. La O. de la Dirección general de 16 de junio de 1915 dijo con carácter de generalidad que «cuando los maestros desempeñen plazas de 1.000 pesetas y hagan oposiciones y obtengan plaza, las vacantes que dejen se agreguen a las arrojadas para ser previstas en las mismas oposiciones». Y por último, la R. O. de 2 de julio de 1915 agregó 38 plazas para maestros y 36 para maestras, distribuyéndolas por Rectorados como se indica en la misma y en los cuales se estuviesen verificando los ejercicios o para comenzar.

Hasta aquí, la agregación parece justificada. A partir del R. Decreto de 19 de agosto de 1915 creando el Cuerpo de Aspirantes, la cuestión cambia, la ampliación es justa ni necesaria, y el perjuicio que se irroga viene a ser mayor con la aplicación del artículo 31 del Estatuto general del Ministerio Primario que dice: «en ningún caso podrán hacerse agregaciones de plazas en las oposiciones, pudiendo proveerse sólo las comprendidas en el anuncio».

Conocida es la actitud contraria a estas agregaciones demostrada por la Asociación Nacional del Magisterio Primario que ha sabido comprender con buen criterio, que resulta lastimados los derechos de futuros aspirantes. El periodo de trámite que media entre las oposiciones que se están celebrando con arreglo al Reglamento de 1910 y las que se celebrarán en provincias, según el Estatuto, trae consigo muchos daños. Meditando los opositores eliminados en ellas o los que piensen presentarse a otras y preparémonos para oponernos a una probable agregación que nos traería como consecuencia, tardanza en la convocatoria y bastantes plazas menos de las que nos corresponden.

Tienen la palabra los interesados.

CARLOS DEL CAMPO.

Un ministro enterado

Hemos leído con gusto los planes que el actual ministro de Instrucción pública, Sr. Andrade, ha dado al público en *El Día*, por intermedio del Sr. Elorrieta. Después de los ministros analfabetos que hemos padecido reconforta leer que por fin llega uno que entiende lo que llena entre manos. Los planes del Sr. Andrade se refieren a la reorganización universitaria, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza primaria.

En la reorganización universitaria el Sr. Andrade se propone fomentar la creación de Residencias de Estudiantes donde éstos reciban a la par que una educación intelectual otra física y moral que armonice su desarrollo psíquico y los conviertan en seres más ponderados. Así espera conseguir que desaparezcan esas infundadas huelgas escolares de la actualidad. Piensa también elevar el nivel moral e intelectual de los profesores haciendo desaparecer el sistema favoritista de nombramientos a que recientemente se ha llegado por la nefasta acción de Burell y Francos Rodríguez e impulsar los estudios especiales de los futuros profesores, pensionándolos en el extranjero y proporcionándoles puestos auxiliares en las Universidades al volver de hacer estos estudios, con el fin de que no pierdan lo aprendido y no caigan en la desilusión actual de muchos expensados que encuentran cerrado a piedra y lodo el recinto universitario. Hay una cosa que el señor ministro no se ha atrevido a decir, y es que en vez de acumular cátedras análogas en un mismo profesor, lo que convendría en España es reducir el número de sus Universidades, en vez de crear esas pequeñas agencias de títulos universitarios como la Universidad de Murcia y otras similares. Mientras Inglaterra, Japón, Austria y otras naciones progresivas no poseen más que un reducido número de Universidades (tres o cinco), España con menos habitantes posee diez Universidades y se da el caso de que en algunas el profesor no tenga casi alumnos, cuestión considerablemente al Estado y es además insuficiente por los escasos medios pedagógicos y pobreza material y mental del modesto profesor que acepta tan deficientes sueldos. España como Italia sufre

de un exceso de Universidades que perjudica mucho a la calidad de su enseñanza y es preciso acometer frente a frente este problema sin arredrarse por los conflictos de orden político que puedan originar al que efectúe esta reducción. La Universidad española es mala pero abundante y hay que hacerla buena y justa de número.

En la enseñanza secundaria cree el Sr. Andrade que es necesaria una refundición de los Institutos y Escuelas Normales convirtiéndolos en centros de cultura enciclopédica. Es una tendencia acumulativa original y que dará probablemente un gran resultado, economizando además mucho al Estado en sueldos de profesores auxiliares. La creación de cátedras de pedagogía y métodos psicológicos y pedagógicos en los Institutos completaría el cuadro de profesores para la formación de maestros cultos. Seríamos los primeros en aplaudir una reforma de ese género.

Respecto a la enseñanza primaria estima el actual ministro de Instrucción pública que precisa establecerse una distinción clara entre las escuelas urbanas y las rurales, idea acertadísima a nuestro entender y relativamente fácil de llevar a la práctica dando preparaciones diferentes a los maestros de unas y otras. Quiere además impulsar las escuelas maternales (jardines de la infancia) casi desconocidos en nuestra patria y las escuelas de oficios.

Una última reforma pretende el Sr. Andrade que todo el que desee ver más moralidad en la enseñanza le aplaudirá y es la reforma de ese putrefacto organismo que se llama Consejo de Instrucción pública, recoveco actualmente de políticos que mezclados con profesores hacen a éstos caer en combinaciones y en desprestigios involuntarios muchas veces. No hacen mucho se nombraba miembro de ese Consejo al fracasado Comisario Regio del Real, Sr. Conde de Cazal, persona sin títulos universitarios ni reputación cultural para aconsejar sobre Instrucción pública. A él pertenecen también calamidades en el orden cultural y político como don Nemesio Fernández Cuenca, médico de Burell en cierta ocasión; periodistas más o menos cultos y otros señores por el estilo, que hoy no queremos sacar a la vergüenza pública. El Sr. Andrade quiere convertirlo en un centro consultivo con facultad de

proponer reformas al ministro y constituirlo con representantes de las Universidades, Institutos, Escuelas Industriales y Normales y Reales Academias.

Si el Sr. Andrade lleva a cabo todas las reformas que se propone habrá impliado bastante el corrompido estado de nuestra enseñanza. Siendo esta la única finalidad de nuestra campaña no encontramos palabras con que alabarle sus rectas intenciones.

SIMÓN GONZÁLEZ

¡Alerta, maestros! Caso inaudito

Por Real orden de junio último, se concede a don B. G. en la provincia de Pontevedra, el derecho a figurar en la séptima categoría del Escalafón general del Magisterio. ¿Con qué derecho? Veámoslo. Este señor figuraba con 825 pesetas en 1910 y para sacar los derechos limitados hizo oposiciones «restringidas» unos tres o cuatro años ha, pasando entonces a 1.000 pesetas, teniendo hoy 1.100 por la corrida de escalas.

Este señor pudo alcanzar unas 600 pesetas anuales por retribuciones, y, sin duda, creyendo difícil su ascenso a las primeras categorías, pretendiendo de la Superioridad nada menos el que se le acumulen las retribuciones a las 1.100 pesetas de personal, con lo cual reúne unas 1.700 pesetas y éste renuncia «generosamente» —esto si que es altruismo!— a la diferencia de las mil quinientas a 1.700, pero con la condición de que las 1.500 han de servirle para todos los efectos de la carrera.

Con este saltillo «conservador» deja postergados a unos cuantos centenares de maestros que disfrutan 1.100 pesetas y a mil de 1.375.

Es el caso más absurdo que registra nuestra legislación y la mayor burla de que se hace objeto a meriísimos maestros.

Réstame, por hoy, rogar a todos los maestros de la octava y novena categoría para que inmediatamente se dirijan al Sr. Ministro a fin de que deje sin efecto la Real orden de «gracia», ya que no sólo se lesionan sacralísimos derechos sino que sentaríase un precedente que echaría por tierra nuestro Escalafón.

No nos duele el que el Sr. G. disfrute del Ayuntamiento aunque sean 5.000 pesetas; pero de esto a saltar sobre cientos de maestros, va un abismo que de ningún modo puede tolerar el Magisterio digno.

El Sr. Ministro sabrá resolver en justicia, y si así no fuese, superiores tribunales fallarán lo que proceda.

Suplicamos a las Asociaciones de partido, a las provinciales, a la Nacional y a la Prensa de todos los matices, para que, tomando cartas en el asunto, no se consuma el mayor baldón para la clase.

¡A defenderse compañeros!

BALTASAR FERNÁNDEZ
Puenteareas.

De Oviedo

Oposiciones libres a escuelas

MAESTROS

Resultado de la elección de plazas:
D. Luis Argüelles Muruaga, con 204 puntos, para Soto, en Cangas de Onir.

D. Manuel Fernández Álvarez, 201, para Naviego, en Cangas de Tineo.

D. Antonio Martínez González, 194, para Villavaier, en Pravia.

D. José Albuzerne Mariño, 192, para Campello, en Sobrescobio.

D. Sixto Menéndez Santirso, 174, para Lago de Vallovil, en Parres.

D. Alfonso del Blanco Argüelles, 167, para Restiello, en Grado.

D. Arturo González Mata, 166, para Llenín, en Cangas de Onís.

D. Valiano Santamaría Herrero, 165, para la Virgen del Camino, en Valverde del Camino (León).

D. Antonio Alonso Alonso, 164, para Vega, en Magaz (León).

D. Gamaliel Martínez Álvarez, 154, para Fuentes Nuevas, en Ponferrada (León).

D. Arcadio Arregui Noval, 154, para Santa María de Traspaña, en Proaza.

D. Jesús Peláez Ales, 151, para Pio, en Oseja de Sajambre (León).

D. Clemente García Martínez, 151, para Cabañeros, en Laguna de Negrillos (León).

D. Vicente Pelayo González, 150, para Villanueva, en Boal.

D. Enrique Fanjul Carrocera, 148.

D. Manuel Riesgo D. Igado, 148, para La Malsagünga, en Rabanal del Camino (León).

D. Alberto Prieto Canseco, 147, para Lazado, en Murlas de Paredes (León).

D. Cipriano Valderrama Fonca, 146, para Valdepolo (León).

D. Arturo Paniagua Rodríguez, 146, Quintana de Rueda, en Valdepolo (León).

D. Eneas Vicores Fraile, 145, para Bergame-Sandamias, en Cangas de Tineo.

D. Juan Lobo González, 143, para Parlero, en Villavón.

D. Benedicto Martínez Barrada, 143, para Osera, Barrios de Luna (León).

D. José Manuel Pordomingo, 143, para Laguna de Negrillo (León).

D. Don Abraham Prieto Rodríguez, 141, para La Mata de Monteagudo en Renedo (León).

D. Eusebio Baños Sandoval, 138, para Lebrado, en E. Franco.

D. Pedro Mijares Sobrino, 136, para Fresno-Pondevillas, en Ibias.

D. Bautillo Arce Arce, 134, para Abano, Quintana del Castillo (León).

D. David Escudero Martínez, 133, para Corbón, en Palacios del Sil (León).

D. Marcos González Herrero, 133, para Palaciosdel, Quintana del Castillo (León).

D. Luis Juegas Latorre, 131, para Suárbol, en Candín (León).

D. Maximino Cruz Reboza, 131, para Rabanal de Abajo (León).

D. Vidal Lucas Cuadrado, 130, para Nogueirón-Pelón (León).

Quedan formando el Cuerpo de Aspirantes con derecho a plaza:

N.º 1. D. Basilio Gatón Rubio.

2. D. Emilio Álvarez Osorio.

3. D. Bernabé Palomero Carnicero.

4. D. Urbano Álvarez García.

5. D. Bernardino Prieto Martínez.

6. D. Agustina Sánchez Astudillo.

7. D. Miguel Díaz Álvarez.

8. D. Dionisio Cossado Portillo.

9. D. Gonzalo Meréndez Meléndez.

10. D. Félix Iriés García.

11. D. Benjamín Álvarez González

La escuela de Patronato de Cabañeros de Abajo, en Villablino (León), no ha sido aceptada por ningún opositor.

Los aspirantes tardarán a lo sumo en colocarse, de dos a tres meses.

Reciban todos los opositores que han obtenido plaza, nuestra más cordial enhorabuena.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

JUGANDO A LAS ASOCIACIONES

«A cada uno de Dios lo que merece», nos dice un conocido refrán; y sin embargo a nosotros los maestros nos da más de lo que merecemos.

Si, queridos compañeros, nos da mucho más, porque nosotros, por nuestra manera de obrar, merecemos muy poco.

Pensad el ver cómo todos los organismos sociales van formando sus *juntas de defensa*, y en el magisterio, cada día nos vamos disgregando en múltiples fracciones.

Cuando el paso dado por los militares podía habernos servido de elo, cuenta aviso para comprobar una vez más los grandes beneficios que se obtiene de una sólida y bien encaminada unión, por nuestra parte nos proponemos desunirnos más.

Ayer, Hernán de la Puerta, con su Unión Nacional; hoy, otros compañeros forman el Comité de defensa del Magisterio; mañana... cundirá el ejemplo y saldrán otras asociaciones nuevas.

¿Qué me diréis de un vehículo atascado en un camino, en que el conductor quisiera hacerle marchar, mudando parte de la tracción animal a la trasera de él? Seguramente todo el que lo viera diría que si toda la fuerza en un mismo sentido no lo había podido conseguir, dividida en sentido contrario, lo conseguiría mucho menos. Pues bien en ese vehículo que hemos citado van nuestras aspiraciones, y de él tiramos el magisterio en general; pero no aplicada toda vuestra fuerza en un solo punto y en el mismo sentido, sino en direcciones diferentes; así es que, si hiciéramos un estudio científico de la resultante, seguramente aparecería negativa.

¿Es que cada fracción tiene aspiraciones diferentes? Nada de eso; todos en sus programas piden lo mismo.

¿Es que unos trabajan más que otros? Tampoco, pues todos ellos nos hablan de visitas a las autoridades, juntas, asambleas, etc., etc.

Pues entonces, ¿cómo en vez de defender todos unidos lo mismo, se dividen? Ese es el problema, muy lamentable por cierto para nuestros intereses. Unos dicen que es cuestión de prelación de aspiraciones, otras que es deseo de figurar; por mi parte, di lo sé, ni quiero. Ahora bien: lo que sí es que está *jugar a las asociaciones* nos tiene desorientados, abatidos, está gastando nuestras fuerzas, y que los más no saben a qué carta quedarse.

¿Es que la Directiva de la Nacional no defiende como debe nuestros intereses? ¡Echemosla!

¿Es que su Reglamento no es del gusto de la mayoría? ¡Reformémosle!

¿Es que deben figurar en la Directiva más maestros de las categorías inferiores? ¡Si tenemos más fuerza podemos hacer valer nuestros derechos!

¿Es que...? Pero, ¿a qué seguir, si todo puede refutarse, y si la palabra *desunión* dice ella sola lo que es y lo que produce en la clase que impera?

A mí, y a todos, nos hubiera parecido muy bien que hubiera salido un campeón de la clase a reformar la *asociación única*; que entre todos hubiéramos arrojado a aquellos representantes que puedan sernos funestos; que se hubieran reformado, si era

BAÑOS DE VILLANUEVA

entre las estaciones de Bus y Villamanín.

Estas aguas son excelentes, no solamente por su bondad si que también porque en el baño se está renovando el agua continuamente. Buena instalación

Son propiedad de nuestro compañero de profesión D. Manuel Álvarez

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

preciso, las bases por que se rige la asociación, etc., etc.; pero de formar asociaciones nuevas frente a las existentes, que luchen con ellas promoviendo cizma en la clase en vez de defender sus intereses, que siembran la confusión en el Ministerio de Instrucción pública, de eso, ni ha sido nunca partidario ni creo que ninguno debiéramos serlo.

Si, compañeros, si guemos todo egoísmo fratricida, y con sincero altruismo dediquémonos a formar una sola asociación, pero de ningún modo a constituirnos en núcleos pequeños, pues cuanto más nos distanciemos en estos supremos momentos, en que es precisa la fuerza de todos, más lejos estará de nosotros la consecución de nuestras aspiraciones.

Y a vosotros, presidentes de las diversas asociaciones, el más humilde de vuestros compañeros, se os dirige, para que despongais rancores; pues si todos, según vuestras manifestaciones propias, os proponéis el mejoramiento de la clase y el justo alcance de sus aspiraciones, hay un solo camino para conseguirlo: la Asociación única, que sea el faro que dirija a los maestros al puerto de nuestros deseos, y la que nos permita presentarnos ante la sociedad en general con la formalidad y decoro que debe caracterizar a los educadores de la niñez.

A los que trabajen en sentido contrario, aunque el calificativo sea un tanto enérgico, debe considerarseles como verdugos de la clase en sus aspiraciones.

Aun es tiempo. Dentro de poco no podremos seguramente dar la batalla en las Cortes, porque estaremos en guerra civil dentro de la clase.

ALFONSO RUIZ RECUENCO,
Torrubia del Campo.

OFICIAL

Orden sobre plazas para formular reclamaciones en el concurso general de traslado.

«De conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondiente a la décima categoría (Grupos A y B), redactada teniendo en cuenta los servicios de los interesados.

2.º Que para la presentación de reclamaciones se tengan en cuenta los siguientes artículos de dicho Estatuto:

«Art. 84. Los maestros comprendidos en el concurso podrán formular reclamaciones en término de 15 días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta».

«Art. 85. Las reclamaciones se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determinadas, y sólo podrán fundarse en mejor número ocupado en el Escalafón, o en reconocimiento de derechos obtenidos por Real orden con posterioridad a la publicación del último.

«Se exceptúan de esta regla los maestros que no figuren en dicho Escalafón.

«Art. 86. Tales reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán, informadas y relacionadas, al Ministerio.»

3.º Que por razones de urgen-

cia, las Secciones administrativas cursen agrupadas y relacionadas e informadas las reclamaciones correspondientes a este tercer grupo, sin esperar que expire el término relativo a los restantes; y

4.º Que se tenga presente por los maestros que cuantas reclamaciones se reciban directamente en el Ministerio, o por conducto distinto del expresado, queda sin curso, de acuerdo con el art. 158 del Estatuto.—*Bullón*.— Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 3 de agosto).

Sección Administrativa

DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

Escalafón provincial de Maestros

Para proceder a la publicación del proyecto del Escalafón provincial del Magisterio, correspondiente al bienio de 1912-1913, se anuncian por el presente edicto los siguientes números vacantes:

MAESTROS

Sección 1.ª—Números 1, 3, 7, 12, 28 y 29.

Sección 2.ª—Número 75.

Sección 3.ª—Números 96, 101, 112, 120, 129, 167 y 172.

MAESTRAS

Sección 1.ª—Número 1, 3 y 9.

Sección 2.ª—Número 24.

Sección 3.ª—Números 47, 49, 61, 88, 89, 99, 101, 107, 109 y 116.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, en esta Sección, solicitando las plazas de mérito a que crean tener derecho con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877.

Los que no figuren en el Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» durante el mes de abril último, remitirán hoja de servicios, cerrada en 31 de diciembre de 1913, y los que hubieren cambiado de Escuela durante el bienio, lo participarán a la Sección, de oficio, para hacer la rectificación correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de la provincia.

León 2 de agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.
(B. O. de 6 agosto).

NOTICIAS

Han sido jubilados, D. Genadio del Río Rodríguez y don Manuel Díez Vázquez, maestros de las escuelas nacionales de Riago de Ambroz y Robledo de Losada.

Ha sido declarado en situación de sustituido por tener más de 70 años de edad, y no reunir 20 de servicios don Cipriano Fernández Moreno, maestro de la escuela nacional de Ogoñal.

La Sección de Oviedo, remitió la certificación de descuentos de D. Agapito Rubio Rubio, para unir el expediente de clasificación.

Han hecho efectivos los libramientos de personal de maestros del mes de julio, todos los Habilitados de la provincia.

Varios vecinos de Valdespino

de Somaza, acuden en instancia al Sr. Gobernador protestando contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santiago Millas suprimiendo la escuela de niñas de dicho pueblo.

La Sección administrativa de Soria, remite las credenciales para D.ª Nicolasa Palamar Sanz y D.ª Antonia E. García, para las escuelas de Abioncillo y Poveda, habiéndose mandado por conducto de las Alcaldías.

Por efecto de las propuestas del concurso de traslado quedarán vacantes en esta provincia las escuelas de Sigüenza, Algodera, Banecidas, Gradefaz, Villalobar, Barlaga, Fuentes de Carbajal, Vega de Valcarlos, La Baña, Matallana de Vegacervera, La Faba, Lucillo, Oliegos, Valtuille de Arriba, San Cristobal de Valdueza, Villaverde de Saadaval, Anllarinos y Aradolo.

El Rectorado de Santiago, resuelve las reclamaciones del concurso rápido extraordinario admitiendo la renuncia a don Juan Gancio y nombrando a don Maximino Pérez Alvarez, para la escuela de Troatón (Pontevanire).

Se recibieron las certificaciones de antecedentes profesionales y partidas de nacimiento legalizadas de D. Carlos Martín Pinillos y D. Timoteo Domínguez André.

La maestra propuesta para la escuela de Ardencino, doña María Covadonga Juárez, ha renunciado dicha escuela por haber sido nombrada en el concurso rápido para Los Villaverdes.

Informada por la Sección se devolvió al Rectorado la instancia de D. Servando Fernández solicitando licencia para oposiciones.

Se remite al Director general, el expediente de D. Santiago Revuelta Herrero, maestro, en Teverga, solicitando plenitud de derechos.

Al alcalde de L��rca, se remite la orden de traslado del maestro de la escuela de patronato de Busto, a la de Otur, conforme a la petición que el interesado D. Gabriel Pérez Mayo, ha hecho, con el sueldo anual de mil pesetas.

Se remite a informe de la Junta local de Piñón, el expediente, iniciado por los maestros de Miyares y Valle, en solicitud de permuta.

Para unir al expediente de clasificación de D. Tomás Alonso Gutiérrez, se elevó a la Junta Central partida de nacimiento legalizada.

Se cursó a la Junta Central expediente de clasificación iniciado por D. Juan Rodrigo Alvarez Suárez, maestro de la escuela nacional mixta de Aralla.

Se ordenó al maestro de Robledo de Losada, don Manuel Díez Vázquez, incoar expediente de clasificación, por haber sido jubilado.

Al alcalde de Castropol se le da traslado de una Real orden

Academia «Hispania»

Dirigida por D. Luis González Pérez, Maestro Normal

Preparación para ingreso en los Institutos, Escuelas Normales, en la de Estudios Superiores del Magisterio.—Sección de Letras y de Ciencias—, en la Inspección de Primera Enseñanza y en el Magisterio, nacional—plazas de mil y de dos mil o más pesetas—. Repaso de asignaturas.

Profesorado competente y numeroso y especialización de enseñanzas.

Separación completa de sexes, y honorarios módicos.

Las clases principiarán el 2 de julio próximo.

Detalles e informes, pídase al Director.

Rastro Viejo, 12, Prel.—León

relativa al reconocimiento de una escuela de beneficencia particular instalada en Figueras, fundada por D. Florencio López Villamil y dotada con un capital de 355 668 34 pesetas, una finca rústica y el edificio correspondiente,

Concurso de interinos.—Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 6 de los corrientes, se concede un nuevo plazo, hasta el día 15 de septiembre próximo, para que los maestros con servicios interinos que no hayan podido solicitar su ingreso en la lista, puedan hacerlo en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

A la Junta Central, se cursó expediente de clasificación de D. Andrés Saludes Prieto maestro de la escuela nacional de Zúarez del Páramo y una instancia de D.ª Raimunda Blanco, maestra jubilada de la escuela nacional de Valencia de Don Juan, pidiendo se resolviera el expediente de acumulación de pensión que obra en dicho Centro, sobre aumento gradual de sueldo,

La maestra de Villadepán, D.ª Ludivina Suarez, solicita de la Dirección general le sea concedida la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, habiendo remitido a la Superioridad el expediente.

Se participó a la Dirección general que no se había presentado ninguna reclamación contra la primera parte de las propuestas del concurso general de traslado.

Se ordenó al Habilitado de Villafranca descuento de los haberes del maestro de Balouta, el importe del primer semestre de material de adultos y primer trimestre de diurna, anticipado por el maestro interino don José Barreales.

El maestro que fué de Guisatecha don Fernando García, solicita de la Superioridad, le sea concedido el indulto de la pena impuesta en virtud de expediente.

La «Gaceta» de 3 del actual, publica las propuestas del concurso general de traslado de la categoría décima, figurando los siguientes maestros y maestras de esta provincia:

D. Cecilio Toral, para La Unión de Campos.

Froilán Alonso, para Corbillos de los Oteros.

Florentino Rodríguez, para Turneros de la Valdería.

Joé Trapiello, para Panes.

Marcelo Toral, para Cevico-Navero.

Cesáreo Alvarez, para Baldomón-Fanc.

Benjamín Martínez, para Peranzanes.

Francisco Cebrián, para Olivares-Mochin.

Moisés González, para S. Pedro de Rozados.

Primitivo Thomas, para San Martín del Mar.

Nicolas González, para Canseco.

Honesto González, para Lucillo.

D.ª Matilde Labrador, para Valencia de Don Juan (Sección graduada).

Esperanza Astorga, para Villanueva de Teberga.

María Covadonga Juárez, para Ardencino.

Encarnación Mallo, para Dehesas.

Serafina Rebolsiro, para Caravaca (Sección graduada).

Odulia Oviedo, para Folgozo de la Rivera.

Virginia González, para Grijuilo (Dirección graduada).

Conselo Montero, para San Pedro de Pegas.

Genoveva Mariñas, para Torre del Berzo.

María de la Huerza, para Villastrigo.

Antonia Barreiro, para Alfez.

Restituta Valverde, para Valdeviejas.

Paulina Testera, para Villapeñal.

María Esperanza Sanz, para Laguna de Negrillos.

Isidra Gómez, para Oercia.

Enrqueta Antolín, para Villodre.

A partir de la fecha de la «Gaceta» hay un plazo de 15 días para reclamar.

A la Dirección general se cursó expediente de don Cecilio Sixto Toral Manjón, solicitando la escuela de La Baña, por derecho de consorte.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Quereño.—J. M. M.—Recibidas 12 pesetas.

Cabañas.—A. M.—Abonada suscripción hasta fin diciembre de 1916.

Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Isidoro Sacristán:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864) — LEON

Pegaria 10.—Platerías 2.—Escalerrilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, punillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y frencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolté.—specialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

Disponible

LAS TINTAS SAMA
SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODOS LOS PUEBLOS DEL MUNDO

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**
CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas las librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Quera Fimo

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.